

RESOLUCION EXENTA N° _____/

MATERIA:

1.- MODIFICA, la Resolución Exenta N° 604 de fecha 09 de Junio de 2020, por nombre de beneficiario que se indica.

2.- APRUEBA, informe de Unidad de Desarrollo CONADI Cañete, por renuncia voluntaria de proyecto del Concurso Público **"EQUIPAMIENTO BÁSICO Y HABITABILIDAD DE PREDIOS ADQUIRIDOS A TRAVÉS DEL ARTICULO 20 LETRA A) Y B) Y TRANSFERENCIAS DE PREDIOS FISCALES DE LA LEY N°19.253, REGIÓN DEL BIOBÍO Y ÑUBLE"**, AÑO 2020; gestionada por la sucesión intestada de don José Sabino Purrán Marihuán.

3. REASIGNESE, presupuesto a proyecto de lista de espera.

Cañete, **06 NOV 2020**

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1, 23, 39, 44 y 47 de la Ley N° 19.253; el Decreto Supremo N°396 del 17 de Mayo 1994 que aprueba reglamento para la operación del fondo de Desarrollo Indígena; lo establecido en la Ley N°21.192 de fecha 19 de Diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2020, la Resolución Exenta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°854/2004 del Ministerio de Hacienda que determina las clasificaciones presupuestarias; Resolución Exenta N° 783 de fecha 14 de Mayo de 2014, se aprobó el manual de Normas Técnicas y procedimiento del Programa "Fomento Social, Productivo y Económico para población indígena y rural /FDI". La Resolución Exenta N° 64 del 01 de Marzo del 1996 que delega funciones, el Decreto Supremo N° 15 de fecha 26 de Junio del 2019 que nombre Director Nacional de CONADI, la Resolución Afecta N° 011 de fecha 08 de Marzo del 2019 que nombra a Directora Regional de la CONADI Cañete. el Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones; que el Presidente de la República declaró el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en todo el territorio nacional por un plazo de 90 días, a través del decreto supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y por el decreto N° 107, de 2020, de esa secretaría de Estado, se declararon como zonas afectadas por catástrofe a las 346 comunas del país, por un plazo de doce meses; en la Resolución Exenta N° 323, de 2020, del Director Nacional, que aprueba Instructivo sobre modalidad flexible de la organización del trabajo y otras medidas que indica

atendido el brote de coronavirus (COVID-19); en el Decreto N° 15, de fecha 26 de junio de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en el Instructivo Gab. Pres. N° 003, de 16 de marzo de 2020; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en las demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

- 1.** Que, la Ley Indígena N° 19.253, en su artículo 23, establece la creación del Fondo de Desarrollo Indígena, cuyo objeto será financiar programas especiales dirigidos al desarrollo de las personas y comunidades indígenas.
- 2.** Que el Decreto Supremo N° 396, del 24 de Noviembre de 1993 del MIDEPLAN, hoy Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó el reglamento para la operación del Fondo de Desarrollo Indígena, y que establece en su artículo 1° que se podrán otorgar subsidios en beneficio a las comunidades indígenas o indígenas individuales.
- 3.** Que, la Ley indígena N° 19.253, en su artículo 39 establece que la: "Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, en adelante CONADI o la Corporación, es el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social, cultural y debiendo impulsar su participación en la vida nacional; y en su letra f) establece "Promover la adecuada explotación de la explotación de las tierras, velar por el equilibrio ecológico, por el desarrollo económico y social de sus integrantes, entre otros canales a través del Fondo de Desarrollo Indígena (FDI).
- 4.** Que, a través de la Resolución Exenta N° 783 de fecha 14 de Mayo de 2014 de la Dirección nacional de CONADI, se aprobó el manual de Normas Técnicas y procedimiento del Programa "Fomento Social, Productivo y Económico para población indígena y rural /FDI".
- 5.** Que, el Jefe del Departamento de Desarrollo de CONADI Dirección Nacional, con fecha 04 Febrero 2020, ha aprobado mediante firma electrónica la ficha de productos correspondiente al proyecto "Equipamiento Básico y Habitabilidad de Predios Adquiridos a través del Artículo 20 letra a) y b) y Transferencias de Predios Fiscales de la Ley N°19.253, Región del Biobío y Ñuble", año 2020.; FP 1036833.
- 6.** Que, la Resolución Exenta N° 1705 de fecha 28 de Noviembre de 2019 de la Dirección Nacional de CONADI, aprueba Bases Administrativas Generales de Operación Temprana año 2020 para el Concurso del Fondo de Desarrollo Indígena, en el Componente de Predios Adquiridos a través del artículo 20 letras a) y b) de la Ley 19.253 y Transferencia de predios fiscales señalados en la Ley 19.253.
- 7.** Que, el Memorándum N°937 de fecha 05 de Diciembre de 2019 del Jefe del Fondo de Desarrollo Indígena de CONADI, se instruye la

ejecución del proceso Operación Temprana concurso público Equipamiento Básico y Habitabilidad de Predios Adquiridos" conforme a lo resuelto en la Resolución Exenta N°1705 de fecha 28 de Noviembre de 2019 y la dictación de las Bases Técnicas de dicho concurso.

- 8.** Que, la Resolución Exenta N° 351 de fecha 11 de Febrero de 2020 de la Dirección Regional CONADI Cañete, Aprueba Bases y Convoca a Concurso Público "EQUIPAMIENTO BÁSICO Y HABITABILIDAD DE PREDIOS ADQUIRIDOS A TRAVÉS DEL ARTICULO 20 LETRA A) Y B) Y TRANSFERENCIAS DE PREDIOS FISCALES DE LA LEY N°19.253, REGIÓN DEL BIOBÍO Y ÑUBLE", AÑO 2020.
- 9.** Que la Resolución Exenta N°254 de fecha 10 de Marzo de 2020, aprueba modificación de distribución presupuestaria por Unidades Operativas, año 2020.-
- 10.** Que la Resolución Exenta N°411 de fecha 08 de Abril de 2020, aprueba modificación de distribución presupuestaria por Unidades Operativas, año 2020.-
- 11.** Que la Resolución Exenta N° 415 de fecha 09 de Abril de 2020, autoriza y dispone lo que indica, sobre facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
- 12.** Que la Resolución Exenta N° 527 de fecha 13 de Mayo de 2020, modifica Resolución Exenta N° 783 de fecha 14 de Mayo de 2014, Manual de Normas Técnicas y Procedimientos del Programa "Fomento Social/ Productivo y Económico para población indígena urbana y rural /FDI" del Fondo de Desarrollo Indígena, con el fin de operativizar y adoptar los procesos de ejecución ante el actual panorama de las regiones, en materias de medidas de prevención como las cuarentenas dinámicas, distancia social, barreras sanitarias, entre otras. Modificándose los siguientes: Punto 8.5.3., eliminando las letras d) y e); Punto 8.5.4., eliminando la letra a) y modificando la letra b) y Punto 8.5.5.modificando la letra d).
- 13.** Que la Resolución Exenta N° 590 de fecha 01 de Junio de 2020, aprueba modificación de distribución presupuestaria por Unidades Operativas, año 2020.-
- 14.** Que, la Resolución Exenta N° 604 de fecha 09 de Junio de 2020, Aprueba Acta de Comité de Selección y Adjudica Financiamiento Concurso Público "Equipamiento Básico y Habitabilidad de predios adquiridos a través del Artículo 20 letras a) y b) y Transferencia de predios fiscales de la Ley N° 19.253, Región del Biobío y Ñuble", año 2020.-
- 15.** Que la Resolución Exenta N° 693 de fecha 30 de Junio de 2020, aprueba modificación de distribución presupuestaria por Unidades Operativas, año 2020.-

- 16.** Que la Resolución Exenta N° 801 de fecha 31 de Julio de 2020, aprueba modificación de distribución presupuestaria por Unidades Operativas, año 2020.-
- 17.** Que la Resolución Exenta N° 875 de fecha 20 de Agosto de 2020, aprueba modificación de distribución presupuestaria por Unidades Operativas, año 2020.-
- 18.** Que la Resolución Exenta N° 925 de fecha 02 de Septiembre de 2020, aprueba modificación de distribución presupuestaria por Unidades Operativas, año 2020.-
- 19.** Que con fecha 29 de Julio de 2020 fallece el beneficiario don José Sabino Purrán Marihuán, RUT 7.040.150-9, y al día 30 de Julio de 2020 la cónyuge doña Francisca Graciela Pichún Mariluán, ambos por COVID-19.
- 20.** Que, con fecha 05 de Noviembre de 2020, se recepciona carta emitida por la sucesión intestada por don José Sabino Purrán Marihuán, RUT 7.040.150-9, donde hacen presente su renuncia voluntaria a la ejecución del proyecto "Cierre perimetral y galpón para mi predio", de la comuna de Santa Bárbara, por motivos de que la tramitación de las posesiones efectivas por el fallecimiento del beneficiario y de la cónyuge por efectos del COVID-19, se han retrasado y no cumplirán con los plazos de ejecución estipulados por CONADI.
- 21.** Que, con fecha 05 de Noviembre de 2020, la Unidad de Desarrollo CONADI Cañete, emite informe de renuncia voluntaria de proyecto adjudicado por Concurso Público "Equipamiento Básico y Habitabilidad de predios adquiridos a través del Artículo 20 letras a) y b) y Transferencia de predios fiscales de la Ley N° 19.253, Región del Biobío y Ñuble", año 2020, de la sucesión intestada por don José Sabino Purrán Marihuán y reasignación de dicho presupuesto.

RESUELVO:

- 1. APRUÉBESE,** informe Unidad de Desarrollo CONADI Cañete, respecto de la renuncia voluntaria gestionada por la sucesión intestada de don José Sabino Purrán Marihuán, RUT 7.040.150-9, al proyecto denominado "Cierre perimetral y galpón para mi predio", comuna de Santa Bárbara, monto \$ 2.399.020.

2. REASIGNESE, el presupuesto de dicho proyecto según lo establecido en el numeral 12 de las Bases Administrativas de la Resolución Exenta N° 351 del 11/02/2020 que aprueba bases del concurso público "Equipamiento Básico y Habitabilidad de predios adquiridos a través del Artículo 20 letras a) y b) y Transferencia de predios fiscales de la Ley N° 19.253, Región del Biobío y Ñuble", año 2020 y en la lista de espera del Acta de Comité de Selección de fecha 18/03/2020, siendo esta la siguiente:

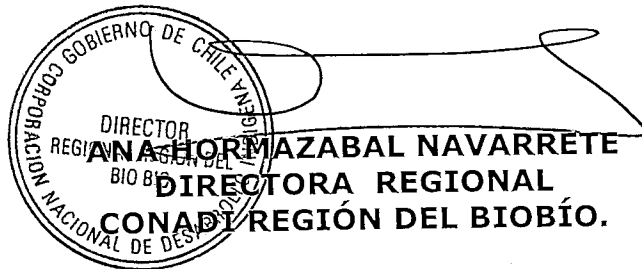
N°	NOMBRE POSTULANTE	NOMBRE PROYECTO	MONTO SOLICITADO \$	N° FAMILIA	COMUNA
1	MARIA DEL CARMEN CARRIL SUAZO	CERCANDO MI PREDIO	2.399.020	1	LOS ALAMOS

3. INFORMESE, a la beneficiaria del Concurso Público "Equipamiento Básico y Habitabilidad de predios adquiridos a través del Artículo 20 letras a) y b) y Transferencia de predios fiscales de la Ley N° 19.253, Región del Biobío y Ñuble", año 2020, que mediante la presente Resolución Exenta, se da por iniciada la ejecución del proyecto seleccionado, la cual se ceñirá según las normas de plazos y condiciones de ejecución, previstas por las respectivas Bases del Concurso y sus modificaciones.-

4. IMPÚTESE, el gasto al subtítulo 24 ítem 01 asignación presupuestaria 576 del Fondo de Desarrollo Indígena, del año 2020.

5. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en la página institucional www.conadi.gob.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



AHN/CHC/ROE/ACA/GCH/gch